



**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RÍO NEGRO
DEFENSORÍA DEL PUEBLO**

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N°-DPB:000074/2021

VISTO: La Resolución Administrativa DPB-000072/2021, la factura B-3556-00004309 de fecha 14/12/2021, Frávega S.A.C.I.e I. (Cuit 30-52687424-9), la retención de ingresos brutos aplicada sobre el importe de la factura de \$ **737,96**, y;

CONSIDERANDO:

- Que en la resolución del visto se adquirirá un televisor Led 32" Samsung y soporte para televisión en la que se procedió al depósito del importe de las retenciones correspondientes a los Ingresos Brutos equivalentes al 2 (Dos) % en la Dirección de Tesorería \$ **737,96 (Pesos Setecientos Treinta y Siete con Noventa y Seis Centavos)**.
- Que el comercio en cuestión es agente de retención prestando el comprobante impositivo correspondiente
- Que por tal razón se solicitó a la Dirección de Tesorería el reintegro de dicho importe a los fines de ser depositado en la cuenta bancaria del comercio en cuestión
- Que por el pago efectuado se debe emitir orden de pago de rigor,
- Que por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal de San Carlos de Bariloche, artículos 76, 77, 78 y 79, y en Ordenanza 1749-CM-07;


**LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE:**

ARTICULADO:

1. **PROCEDER a la devolución** del importe de las retenciones correspondientes a los Ingresos Brutos equivalentes al 2 (Dos) % \$ **737,96 (Pesos Setecientos Treinta y Siete con Noventa y Seis Centavos)** depositados en la Dirección de Tesorería
2. **AUTORIZAR** al Departamento Administrativo Contable de la Defensoría del Pueblo a emitir orden de pago a favor de Fravega S.A.C.I.e I. (Cuit 30-52687424-9) por **737,96 (Pesos Setecientos Treinta y Siete con Noventa y Seis Centavos)** en concepto de devolución de ingresos brutos aplicados en Facturas B-3556-00004309 de fecha 14/12/2021, para la adquisición un televisor Led 32" Samsung y soporte para televisión
3. **IMPUTAR** a la partida 3.16.19.26.0040.164.2.4 Programa Administración Erogación de Capital
4. **DAR** a conocimiento a las áreas correspondientes.
5. La presente Resolución será refrendada por la Asesora Letrada de la Defensoría del Pueblo Dra. Graciela Noemi Klein
6. Comuníquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

San Carlos de Bariloche, 17 de Diciembre de 2021




ANALÍA WOŁOSZCZUK
Defensora del Pueblo
San Carlos de Bariloche
ORD. 3227-CM-21